



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 184

Anuncio **3691/2020**

martes, 15 de septiembre de 2020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Almendralejo**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**  
**Anuncio 3691/2020**

*Bases de convocatoria para la concesión de formación en actividades auxiliares de comercio*

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE FORMACIÓN EN ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO.**

Introducción y justificación de las bases.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo dentro de su ámbito de competencia ha venido promoviendo la igualdad de oportunidades.

Con las presentes bases se pretende regular el acceso a la formación en Actividades Auxiliares de Comercio con una duración de 55 horas y la formación complementaria de Manipulador/a de Alimentos Covid-19 de 5 horas, para el colectivo de mujeres en riesgo de exclusión social de Almendralejo, a fin de atender de forma adecuada a las necesidades actuales de este colectivo.

Artículo primero: Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen como objeto regular el acceso a la formación anteriormente indicada.

Artículo segundo: Requisitos generales de las personas beneficiarias.

Podrán acceder a esta formación las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronada en el municipio de Almendralejo con fecha anterior al 1 de agosto de 2019.
- No tener estudios superiores.
- Que se encuentren en riesgo de exclusión social.
- Ser desempleada de larga duración.

Artículo tercero: Documentación.

- Modelo de solicitud según Anexo I de la presente convocatoria.
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentren desempleados.
- Certificado del SEPE de aquellos miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.
- Cualquier documento que justifique circunstancia especial de carácter social que alegue la persona solicitante.

Artículo cuarto: Presentación de solicitudes, plazo y subsanación.

Las solicitudes de acceso a la Formación de Actividades Auxiliares de Comercio se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en la Oficina de Atención Ciudadana (c/ Mérida, 11) de este Excmo. Ayuntamiento, o

conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y finalizará en el plazo de 20 días naturales.

Si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala en la presente convocatoria, en su caso, por la legislación específica aplicable, la comisión de valoración requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. La documentación requerida podrá presentarse conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo.

Artículo quinto: Ordenación, instrucción y valoración de solicitudes.

La ordenación, instrucción y valoración de las solicitudes corresponde a la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

A efectos de la valoración de la solicitudes, el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo constituirá una comisión de valoración que estará integrada por:

- Presidenta: Concejala de Igualdad o persona en la que delegue.
- 2 Vocales: Dos técnicas adjuntos a la Concejalía de Igualdad.
- Secretaria: Jefa de Servicio del Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana.

Dicha comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- c) El seguimiento de la formación concedida, comprobando que se desarrollan con normalidad.

Artículo sexto: Criterio de selección.

1.- Periodo desempleadas:

- Entre 0 y 3 meses: 4 puntos.
- Entre 4 y 6 meses: 6 puntos.
- Entre 7 y 9 meses: 8 puntos.
- Más de 10 meses: 10 puntos.

2.- Formación Académica:

- Estudios superiores: 0 puntos.
- Graduado en ESO/EGB: 5 puntos.
- Sin estudios: 10 puntos.

3.- Valoración Económica:

- Personas que perciben prestaciones superiores a 1.000,00 €: 0 puntos.
- Personas que perciben prestaciones superiores a 500,00 €: 4 puntos.
- Personas que perciben prestaciones inferiores a 500,00 €: 6 puntos.
- Personas sin prestaciones: 10 puntos.

Artículo séptimo: Resolución del procedimiento.

La resolución del procedimiento se realizará mediante decreto de Alcaldía. A estos efectos, el informe de la Comisión de Valoración será vinculante.

La resolución se motivará con fundamento en haberse observado lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la publicación de las

bases. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.

Artículo octavo: Publicación de la adjudicación.

La adjudicación de las plazas se hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, pudiendo presentar reclamaciones las personas interesados durante el plazo de 10 días a contar desde la publicación de las adjudicaciones.

Artículo noveno: Recursos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO SOLICITUD DE ACCESO A LA FORMACIÓN DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	
Nombre y apellidos	Teléfono de contacto

#### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA.

Se acompaña a la instancia con los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud según anexo I de la presente convocatoria.
- Fotocopias de DNI
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentren desempleados.
- Certificado del SEPE de aquellos miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.
- Cualquier documento que justifique circunstancia especial de carácter social que alegue la persona solicitante.

Autorización de la persona interesada para consultar datos:

La persona solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar de convivencia, autorizan a los servicios administrativos del Ayuntamiento de Almendralejo a recabar, de la Administración correspondiente, las certificaciones, información o consultas siguientes: (indicar SI/NO).

- Certificado donde consten todos los miembros de la unidad familiar de convivencia (Sólo residentes en Almendralejo)
- Certificado del SEPE (antiguo INEM) de aquellos miembros de la familia que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de los miembros de la unidad de convivencia mayores de

18 años.

La autorización comprende la consulta y/o intercambio por medios telemáticos entre administraciones y organismos públicos a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de acceso a la Formación en Actividades Auxiliares de Comercio.

NIF/NIE	Apellidos y nombre	Parentesco	Firma

#### CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La firma de esta solicitud supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en la solicitud para las publicaciones en boletines oficiales y tablones de anuncios, y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "fichero 59. Servicio Social de base", con la finalidad "Gestionar los expedientes de ayudas y asistencia social" y ha sido modificado por la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Almendralejo, a 4 de septiembre de 2020.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)